

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°32

Al ser las cuatro de la tarde del día 12 de agosto del dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Jorge L. Jiménez Sánchez
Presidente Municipal a.i

Jorge Morgan Moreno

Nereida Jiménez López

Marlene Salazar Arias

Ernesto Pérez Cortes

REGIDORES SUPLENTE

María E Anchía Angulo

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTE

No hubo asistencia

Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Aprobación de Actas
Artículo Cuarto	Lectura correspondencia
Artículo Quinto	Informes
Artículo Sexto	Acuerdos
Artículo Séptimo	Mociones
Artículo Octavo	Propuestas Rechazadas
Artículo Noveno	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Joven Alexander Saavedra, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda el Señor Presidente Municipal en ejercicio procede a nombrar en Comisión al Señor Regidor Minor Castro Aguilar ya que se encuentra en San José para reunirse con el Gerente de la Empresa Arquitectura JOF S.A, para tratar lo relacionado con la construcción del edificio municipal. Esta reunión tendrá lugar el día 13 de agosto a las 9:00 a.m.

De igual manera comunica que el Señor Sindico José Abel Gómez asiste también con otras organizaciones de Paso Canoas, a la Asamblea Legislativa, continuando con las estrategias para el proyecto de Titulación de Tierras, por lo que lo nombra en Comisión.

Con las aclaraciones procede a someter a votación la agenda del día la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACION DE ACTAS

El señor Presidente Municipal en ejercicio somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria N°31, la cual presenta las siguientes objeciones.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández, presenta objeción en la página N°12, solicita que se elimine el párrafo N°5 ya que ese no fue el comentario que él hizo.

Se acoge la objeción presentada por el Sindico William Jiménez Hernández, por lo que en la página 12, párrafo 5 debe leerse correctamente: “Les pregunto ¿Cuántos kilómetros de caminos tienen inventariado? Más de mil, mil y resto de kilómetros ¿cuánto le entra a la 8114? Setecientos millones y resto.

Con la objeción planteada, el Señor Presidente Municipal en ejercicio somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°31, la cual es aprobada con las objeciones planteadas.

ARTÍCULO CUARTO

CORRESPONDENCIA

Se recibe nota del Licenciado Luis Fernando Rojas Arredondo, representante del Concejo Municipal en la Fundación Neilly, presenta informe de labores.

En el proceso sucesorio Neilly, aún está sin resolver sobre la cuenta de partición y pago de honorarios de abogado y de albacea, está en apelación. Está pendiente de ser resuelto, sin garantía alguna de poder cambiar el proyecto de partición, pero sin claudicar en la lucha.

En el proceso ordinario en el que Doña Flory reclama que la Junta Directiva de la Fundación está mal nombrada (que inclusive en apelaciones en sede administrativa confirmo que si está bien nombrada), ya solo queda esperar sentencia.

La Fundación se encuentra en un normal funcionamiento con muchas limitaciones a causa de la presión y tensión de todos estos procesos judiciales y cumpliendo de la manera más austera con las ayudas sociales, que son su razón de ser.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del joven Alexander Saavedra Bustos, Presidente del Comité de la Persona Joven Corredores, informa de la situación actual del Comité Cantonal de la política Publica de la Persona Joven Corredores.

El 31 de marzo del 2013 se presento a el Concejo Municipal el proyecto y plan de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven Corredores 2013, el cual fue aprobado ante este Concejo , y enviado a san José al Consejo Nacional de la Persona Joven en sus oficinas en Barrio Lujan donde , fue visto por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, el cual envió una notificación a la Municipalidad Corredores para el Comité Cantonal de la Persona Joven donde le indicaba al Comité que tenía que hacer 4 correcciones para poder aprobar dicho proyecto las cuales se corrigieron permitiendo así que el proyecto fuese aprobado, con ello se requería tener la directiva debidamente constituida por este comité y juramentado por este Concejo Municipal , el cual juramento el comité que se selecciono bajo la supervisión del Vicealcalde Municipal Joel Montenegro Samudio como ente fiscalizador por parte de la administración municipal para que se actuara con debida transparencia, este acuerdo donde aparece juramentado el Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores , se envió al Consejo Nacional de la Persona Joven, donde no dieron a lugar dicha juramentación debido a que había participación de tres grupos comunales entre ellos el grupo de la Asociación de Estudiantes de la Universidad Nacional Campus Coto , el cual se justifico como grupo de jóvenes comunal organizado , lo cual ante el Consejo Nacional de la Persona Joven , ellos aparecen representados en la Asamblea nacional consultiva de la Persona Joven y en la Red

Nacional de la Persona Joven como FEDEUNA, por lo que no tiene lugar su participación y esto dio con la no aprobación de nuestro Comité Cantona de la Persona Joven de Corredores y por ende al no tener un comité aprobado ante el Consejo Persona Joven , nos dificulta el poder hacer uso de los recursos que ya están aprobados desde hace un mes 15 días que presente la corrección a el Consejo de la Persona Joven y ante este Concejo Municipal es por ello que por este medio les pido reestructurar la nomina de la directiva del comité cantonal de la Persona Joven Corredores para poder enviar el acuerdo al Consejo y se ratifique también la juramentación de este Comité y permitir siempre la participación de el joven Wander Chavarría representante de la Asociación de estudiantes del campus coto , como representante de un la organización de Un Techo Para mi País y así poder darle la oportunidad de participar para que no se sienta excluido y así poder tener en regla la directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven , y así poder ejecutar nuestro presupuesto les adjunto a esta nota la nomina como quedaría el comité y poderlo enviar lo más pronto posible al Consejo de la Persona Joven , para poder ejecutar lo más pronto posible nuestro presupuesto y así evitar que se nos vaya a superávit , y evitar dejar sin ejecutar los proyectos de juventud, les agradezco de antemano toda la ayuda brindada y la colaboración dada por este consejo municipal sin más por el momento y agradeciendo su atención me despido deseándoles éxitos en sus actividades.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la reestructuración de este Comité y es aprobado en forma unánime y como definitivamente aprobado. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Señor Ronald Ruiz González, presenta renuncia irrevocable como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Ciudad Neily, por los siguientes motivos:

- 1- No me siento bien dentro del seno de la Junta. Sentí un rechazo hacia mi persona por algunos miembros actuales de la Junta Administrativa y en especial por la presidenta.
- 2- Mi ilusión era colaborar con el colegio que me dio los estudios secundario, y de mis hijos pero se hacen cosas de las cuales no estoy de acuerdo y que riñen con la buena administración de los fondos públicos y no tengo ningún interés en ganarme enemigos gratuitos.
- 3- Nunca me dieron el horario de las sesiones, tampoco me convocaban a la misma ni por parte de la presidente de la Junta ni la dirección del centro educativo.
- 4- El clima en cada reunión era muy hostil, nunca me sentí parte de la misma porque no me aceptaron como miembro de la Junta.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Kimberly Michelle Marchena Loria, manifiesta que por motivos de prioridad como lo son los estudios en la Universidad no puede asistir a las reuniones, el horario interfiere, por tal razón no podrá cumplir con el total de sus responsabilidades. Por esta razón es que renuncia a su puesto.

El Concejo Municipal acoge esta renuncia y comunica a los Señores Regidores que para la próxima sesión traigan nombre de posibles personas que puedan sustituir a la Joven Marchena Loria.

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite copia de apelación contra el acto final del procedimiento 2013CD-000016-CL, interpuesto por la empresa Constructora RPM S. A, dicho recurso fue interpuesto en la Contraloría General por la empresa mencionada, para efectos de conocimiento de la situación dada en dicho proceso.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta documentación al Señor Asesor Legal del Concejo, para el análisis respectivo y su recomendación al Concejo. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, solicita al Concejo que nombre un miembro propietario para que sea parte del Órgano Director que se está conformando para iniciar con el proceso de recesión del Contrato con la empresa Arquitectura Joff. S.A, encargada de la construcción del edificio Municipal. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota copia de nota enviada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por el Señor Jean Poul Laurent Lostalo funcionario del INDER, solicitan audiencia, con el objetivo de brindar información sobre las estrategias a seguir por parte del INDER para el abordaje del Territorio Osa, Golfito y Corredores, explicación de los aspectos modulares para el desarrollo de proyectos, así mismo una explicación de los alcances de la ley 9036 y sus reglamentos. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora Laura Hernández Ureña, Secretaria de la Alcaldía Municipal, remite correo enviado por la Dirección General de Comercio Exterior, donde solicitan el nombramiento de miembros del Concejo Municipal para que participen en el taller para la revisión del plan maestro de los cuatro puestos fronterizos: Peñas Blancas, Las Tablillas, Paso Canoas y Sixaola, que se llevara a cabo el día 14 de agosto de 8:30 a.m a 3:00 p.m, en las oficinas del BID en el Centro Corporativo El Cedral en Escazú. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa por el Licenciado Emilio Jiménez Delgado En atención a su oficios AM-00744 y 00781- 2013, relacionado con el acuerdo N°1 de la sesión ordinaria N°24, celebrada el 17 de junio del 2013 y la corrección solicitada por el Regidor Jorge Jiménez para que dicho acuerdo se deba leer de la siguiente manera: " Respecto a la solicitud de la señora Alcaldesa Municipal, de aclaración al acuerdo n°1 de la sesión ordinaria N°23 del 10 de junio del 2013, se acuerda reiterar a la administración que conforme

al informe del Asesor Legal del Concejo, inicie el proceso y los estudios técnicos y jurídicos pertinentes, para determinar la procedencia de un proceso de Resolución del contrato para la construcción del edificio municipal, de conformidad con lo indicado en el citado informe del Asesor legal del Concejo. De ser así se realice el proceso.

Dicha corrección fue comunicada por la secretaria del Concejo Municipal bajo el oficio SG-317 -2013, el día 25 de junio del 2013, a las dos horas y treinta minutos, a la oficina de la Alcaldía Municipal.

Para dar respuesta a su solicitud de preparar los documentos necesarios para iniciar el proceso de Resolución contractual del contrato que se mantiene con la Empresa Arquitectura JOF, para la construcción del Edificio Municipal, se hace necesario citar las normas que podrían aplicarse a dicho procedimiento para luego determinar los documentos que son necesarios y criterios técnicos que son necesarios para ese proceso administrativo.

Corno punto de partida tenemos que el artículo 204, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que indica: "... Artículo 204- Resolución contractual. La Administración, podrá resolver unilateralmente los contratos por motivos de incumplimiento imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualquier otra multa, si ello resultas pertinente, sin ningún procedimiento adicional. En el evento de que la Administración haya previsto en el cartel cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización...-.

Ahora bien, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa definía un procedimiento para iniciara el proceso de Resolución Contractual, donde se le daba audiencia al empresa dentro de plazo determinado y se dictaba un resolución final, lo que podría llamarse el debido proceso, sin embargo la Sala Constitucional declaro inconstitucional este articulo.(Voto 2011 – 004431-01, de las 10 horas 32 minutos del 1 de abril del 2011).

Es entonces que en forma supletoria debemos acudir a la Ley General de la Administración Pública, para garantizar el debido proceso a las partes intervinientes en un proceso de resolución contractual y esto lo encontramos en el artículo 214, establece: ...Artículo 214 – 1- El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respecto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

2- Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final.

Como puede observarse y se puede inferir de la normativa transcrita, la Administración:

- Puede unilateralmente resolver los contratos
- Tienen que existir incumplimiento por parte del contratista
- Debe establecerse un órgano director para el traslado de cargos (incumplimientos) y se garantice el debido proceso, que podría estar conformado (Abogado, Ingeniero, alguien del área financiera).

Ahora bien desde punto de vista legal existen dos incumplimientos palpables como son:

- El vencimiento de la garantía de cumplimiento.
- El abandono de la ejecución de la obra.

Que son hechos que se dieron antes de que se iniciaran las gestiones de conciliación ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Sin embargo, hay otros aspectos técnicos que se deben de revisar como el estado de la obra, los materiales que se han utilizado, este tipo de elementos los debe valorar el Ingeniero Municipal como la empresa que realiza la inspección de la obra, que permita un presupuesto detallado que indique lo ejecutado así como lo pendiente por ejecutar o gastar, el cual daría como resultado que se tenga un análisis financiero de la obra ejecutada, es decir cuál es el monto que esta invertido, en esa construcción, cuáles serían las etapas que faltan para concluir la obra y en cuanto se incrementaría la misma, y si se tiene que realizar correcciones en lo ya construido o se tiene que demoler algunas de estas obras ya ejecutadas, y cuál sería el monto que se ocupa para terminar la obra.

Ese tipo de inventario físico y financiero de la construcción nos va a permitir contar con una estimación de los daños y perjuicios que eventualmente se estarían cobrando a dicha empresa. De igual manera también se debe analizar tanto por parte del Ingeniero Municipal como por la empresa inspectora, las facturas pendientes de pago si las mismas se ajustan a lo construido para contar con una suma exacta de lo que podría debérsele a la Empresa.

Porque debe existir un informe financiero de lo cancelado a la citada empresa y los adelantos que se le giraron dando como resultado la existencia o no existencia de un saldo a favor de la Municipalidad.

Todo esto debe quedar plasmado en informes detallados que servirían de base para la resolución contractual, sin estos elementos claros no podría iniciarse dicho procedimiento. Estando los informes mencionados listos y habiéndose nombrado el órgano director, la Administración puede iniciar por su propia cuenta la continuación de la obra o solicitar los

permisos correspondientes ante la Contraloría General de la República para sacar a concurso la conclusión de obra.

Además debe comunicarse a la Contraloría General de la República el resultado final de este procedimiento. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, brinda respuesta al acuerdo N° 02 aprobado en sesión ordinaria N° 30 del 29 de Julio del año curso, procedo como corresponde en tiempo y forma.

Una vez analizada la situación actual donde definitivamente como administración no podemos cumplir con el convenio de conciliación efectuado en la empresa Jof y la municipalidad de Corredores, y en cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal de Corredores, esta administración apegado al ordenamiento y en cumplimiento establecido en la ley de contratación administrativa decide rescindir el contrato que se tenía con la empresa Jof para la construcción del edificio municipal mediante la figura de resolución, así las cosas procedo a ordenar a realizar las siguientes actividades inmediatas, para que a corto plazo se pueda continuar con la construcción del edificio municipal mediante la forma de construcción por administración.

- Contratar un asistente para la ingeniería municipal.
- Dar 10 días al Ing. Walfrido para que elabore y presente el informe de evaluación y presupuesto actual del edificio municipal.
- Enviar solicitud al concejo municipal para que nombre el órgano director que se encargue del debido proceso que debe realizarse con esta figura de resolución.
- Se pretende para el 30 de agosto de 2013 tener el informe del ingeniero.

Adjunto a esta nota el documento del asesor legal donde detallada los pasos a seguir hasta consolidar el proceso de resolución de contrato. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Señor Walter Céspedes Salazar, Diputado Partido Unidad Social Cristiana, informarles lo siguiente:

En estos días se está tramitando un Presupuesto Extraordinario que distribuye ¢4.500 millones entre algunas municipalidades, dejando por fuera 22 municipalidades y 7 Concejos de distritos, pues no se les transfiere nada. Otras 23 municipalidades van a recibir apenas entre ¢20 y ¢30 millones. Sin embargo una sola recibirá ¢325 millones.

Consideramos esta distribución muy injusta y pretendemos que el Plenario Legislativo modifique el presupuesto para darle recursos a todas las municipalidades que no fueron tomadas en cuenta, o están recibiendo menos del promedio (¢55 millones).

Varias municipalidades ya han mostrado interés en solicitar los recursos a que tienen derecho.

Por lo antes expuesto, les solicito me informen si su municipalidad recibió de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, un oficio donde se les requerían las obras que debían presupuestar con el monto. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, invitan a participar en la presentación del informe “Resultados del Índice de Gestión Municipal del periodo 2012”, que se llevara a cabo el 27de agosto del año en curso, en el piso 13 de la Contraloría General, a partir de las 9:00 am hasta las 11:00 am. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora María Vega Campos, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la Presidenta a.i. de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada María Ocampo Baltodano, y, en relación con el expediente 16.657 "Ley que regula la desafectación y titulación de la zona fronteriza entre la República de Costa Rica y la República de Panamá" le comunico que en la sesión ordinaria N. 15, celebrada ayer, se aprobó la moción 4-15 (3-137) que a continuación se transcribe:

"Para que se modifique el artículo 2 del proyecto de ley en discusión. El artículo en adelante se leerá:

"ARTÍCULO 2.- PLANES REGULADORES EN FRANJA FRONTERIZA

Las municipalidades competentes territorialmente deberán elaborar, aprobar y desarrollar los planes reguladores como requisito previo para que se autoricen titulaciones en las zonas desafectadas por esta ley.

Los planes reguladores estarán orientados a planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de la jurisdicción, de conformidad con la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas.

Para la elaboración de estos planes reguladores y determinar los lugares reservados, las municipalidades deberán coordinar con el Poder Ejecutivo la ubicación de los espacios reservados para la prestación de los servicios de control migratorio, aduanas, seguridad pública y de todos aquellos que resulten de interés público.

No podrán otorgarse títulos de propiedad con fundamento en planes reguladores preexistentes a la entrada en vigencia de la presente ley.

De previo a la elaboración del plan regulador, las municipalidades deberán hacer un levantamiento de los terrenos que se encuentren ocupados antes de la entrada en vigencia de esta ley." **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora María Vega Campos, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la Presidenta a.i. de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada María Ocampo Baltodano, y, en relación con el expediente 16.657 "Ley que regula la desafectación y titulación de la zona fronteriza entre la República de Costa Rica y la República de Panamá" le comunico que en la sesión ordinaria N. 15, celebrada ayer, se aprobó la moción 2-15 (1-137) que a continuación se transcribe:

"Para que se modifique el artículo 1 del proyecto de ley en discusión. El artículo en adelante se leerá:

"ARTICULO 1.- OBJETIVO

La presente ley tiene por objetivo la desafectación como bien de dominio público de los territorios establecidos en el artículo 7 inciso f) de la Ley N.2 2825, Ley de Tierras y Colonización, de 14 de octubre de 1961 y sus reformas, en lo que corresponde a la franja limítrofe a lo largo de la frontera sur entre la República de Costa Rica y la de Panamá.

La desafectación procederá respecto de aquellos terrenos que al momento de entrar en vigencia la presente ley se localicen fuera de las áreas que correspondan a zona marítimo terrestre, las que se encuentren afectas a un régimen de protección especial conforme a la legislación vigente sobre áreas protegidas, los bosques y terrenos forestales, patrimonio natural del Estado, territorios indígenas, y aquellos que se determinen por parte de los planes reguladores como espacios necesarios para la ubicación de instalaciones aduaneras, control migratorio, servicios públicos, seguridad pública, control fitosanitario, y cualquier otra disposición especial que imponga una afectación de dominio público.

Igualmente, tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la titulación de los terrenos que se desafectan.

Esta ley no otorga derechos de ningún tipo a las personas ocupantes actuales de esos terrenos, quienes solo podrán obtener la titularidad de los terrenos que ocupan cuando cumplan con los requisitos y procedimientos que establece esta ley." **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe copia de nota enviada a la Alcaldía Municipal por el Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, En atención a su solicitud de información sobre el beneficio económico otorgado por el IMAS, a las familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, cuyos niños y niñas requieran ser

atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUD1), me permito informarle que el monto del subsidio para el año 2014 será de ¢90.000 mensuales (noventa mil colones), por cada beneficiario de 2 a 6 años de edad. En caso de atender también a niños y niñas menores de dos años, el subsidio a la familia será de ¢102.000 mensuales (ciento dos mil colones).

El IMAS, dentro del Programa de Promoción y Bienestar Familiar (partida 6, transferencias corrientes, grupo de sub-partida 6.02), cuenta con los recursos disponibles para cubrir dicha erogación, desde el primero de enero al 31 de diciembre del 2014, a tantos beneficiarios como sea posible atender en el/los centro/s a cargo de su municipalidad.

Lo anterior para que se realicen los trámites presupuestarios y las provisiones administrativas del caso, para la operación de dicho/s centro/s.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de MIDEPLAN, IFAM, UNGL y la Municipalidad de Alajuela, según acuerdo N°01, artículo N°3, sesión ordinaria N°4237, del 18 de julio de 2013, Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se acuerda realizar el día del Régimen Municipal 2013, en el Cantón de Alajuela.

Por lo tanto solicitan designar a un representante, para que los acompañe el día 30 de agosto del 2013, a celebrar este día, a las 9:30 am, en las instalaciones del Teatro Municipal, ubicado en la ciudad de Alajuela. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Tribunal Contencioso Administrativo, informan que no habiendo aceptado al señor José Alfonso Carazo Coronado el cargo de perito Ingeniero Civil, se nombra en su lugar a Marvin Arturo Salamanca Cordero, por parte del Despacho, en el caso, expediente 12-002065-1027-CA-2, actora Estructuras Metálicas CPS S.A.

El Concejo Municipal traslada este oficio al Asesor Legal para su conocimiento y lo que corresponda.

Se recibe nota de Seidy Morales Pérez, Unión Nacional de Gobiernos Locales, envían alerta sanitaria por los casos de dengue en el país, proponen una serie de actividades con las comunidades a partir de la próxima semana.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado German A. Mora Zamora, Gerente de Área, Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2013 de la Municipalidad de Corredores, por la suma de ¢1 020 185,1 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1- Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento" correspondientes al Superávit específico del año 2012, por un monto de ¢787 945,3 miles, y al Superávit libre por ¢28 762,9 miles, se aprueban de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinario N.º 10 del 11 de marzo de 2013.

2- El ingreso y los egresos correspondientes, relativos a la transferencia de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR) por la suma de ¢3 272,9 miles se imprueban. Lo anterior de acuerdo con los montos registrados por ese concepto en el SIPP atinentes a FEDEMSUR.

3- En relación con los recursos provenientes de Financiamiento interno (Préstamos directos de instituciones descentralizadas no empresariales) por ¢200 000,0 miles, se deben tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de la deuda respectiva no ocasione problemas de liquidez. Además, es responsabilidad de esa Municipalidad coordinar con la entidad prestataria para que las asignaciones presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones del préstamo.

1 Según consta en el oficio N.º AM-00577-2013 de 17 de mayo del 2013, suscrito por la Alcaldesa Municipal de Corredores y que se remitió por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

4- Se están incorporando recursos para cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de construir dos puentes², según Resolución N.º 2013004789 de las nueve horas cinco minutos del doce de abril de dos mil trece, expediente N.º 12-017196-0007-00).

Cabe destacar que en vista de que la Sala Constitucional no indica en la resolución citada, el monto a destinar a la construcción de los referidos puentes, es responsabilidad de esa Municipalidad determinar el monto de las obras a realizar, de manera que se cumpla íntegramente lo indicado por la Sala en el plazo señalado.

5- La ejecución de los recursos provenientes del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, con el propósito de financiar proyectos recomendados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de esa comunidad, se debe ajustar a lo que establece la Ley N.º 8261 y cumplir con las directrices y lineamientos del mencionado Consejo Nacional; aspectos que son de entera responsabilidad de esa Administración.

6- Respecto de la aplicación de los recursos originados en partidas específicas, es menester señalar que es responsabilidad de esa Municipalidad verificar el cumplimiento de la

finalidad establecida en la Ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428 y en las regulaciones de la Circular N.º 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

7- En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), este presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar datos en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 2, de este documento en un plazo máximo de 5 días hábiles, contado a partir de la recepción de este oficio; para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

8- Finalmente, es pertinente señalar que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a la que le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES

Informe presentado por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, sobre elección de Junta Directiva de JUDESUR

En sesión del viernes 09 de agosto del presente año, que dio inicio a las 10:00 am con la elección del directorio, quedando de la siguiente forma:

Presidente	Jorge Luis Jiménez Sánchez	Muni Corredores
Vicepresidente	Manuel Herrera	Representante Poder Ejecutivo
Secretaria	Roxana Villegas	Muni Golfito

En esta sesión fueron visitados por el Señor Viceministro de la Presidencia Gustavo Alvarado y la Junta Directiva de ACODELGO.

En cuanto a la visita de los funcionarios de ACODELGO fue muy importante, ya que es la primera vez, en lo que lleva de esta en esta Junta que se reúnen con esta organización.

El Concejo Municipal toma nota y da por recibido el informe.

Informe presentado por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, sobre reunión con la Comisión Regional de Juegos Nacionales

El día sábado se reunió la Comisión Regional de Juegos Nacionales y con la Comisión Central, para la aprobación del logo de los Juegos Nacionales.

Se está solicitando una audiencia a JUDESUR para solicitarle el patrocinio para estos juegos, que son a nivel regional.

El Concejo Municipal da por recibido este informe.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°1: El Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal, nota de la Alcaldía Municipal y abogado municipal, sobre proceso para realizar la resolución contractual del contrato para la construcción del edificio municipal. Se le solicita realice un estudio de esta documentación y brinde un informe y recomendaciones al Concejo Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°2: El Concejo Municipal de Corredores acuerda reestructurar la integración del Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores, nombrado en la sesión ordinaria N°23, celebrada el día 10 de junio del año 2013, quedando el mismo integrado como se describe a continuación: Acuerdo definitivamente aprobado.

Alexander Saavedra Saavedra	6-344-804	Representante Concejo Municipal
Wander Chavarría Mejías	2-680-965	Representante Organizaciones Comunes
Axel Umaña Picado	1-1166-992	Representante Organizaciones Comunes
Tony Zumbado Ugalde	6-371-397	Representante Organización Religiosa
Carlos Pérez Ramírez	6-396-707	Representante Organización Deportiva
Yancy Salazar Murillo	1-1141-010	Representante Gobierno Estudiantil
Jonathan Caballero Sequeira	6-427-305	Representante Organizaciones Estudiantil

Acuerdo N°03: El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse a favor de la modificación de los artículos 1 y 2 del proyecto Ley que regula la desafectación y titulación de la zona fronteriza entre la República de Costa Rica y la República de Panamá, que se tramita en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con el expediente N°16.657. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°04: Vista la solicitud de audiencia por parte de funcionarios del INDER, para presentar al Concejo Municipal información de las estrategias del INDER, para el abordaje del territorio Osa, Golfito y Corredores, así como la importancia de la participación de la Municipalidad en el Consejo de Desarrollo Territorial y los alcances de la Ley 9036. El Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicarles, que con mucho gusto se ha programado una sesión extraordinaria para el próximo 23 de agosto a las 5:00 p.m. en la Universidad Estatal a Distancia para atenderlos.

Acuerdo N°05: Analizada la información enviada por el Diputado Walter Céspedes, sobre la distribución de partidas específicas que se presenta en el presupuesto extraordinario que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestar su protesta y se manifiesta en contra de esta distribución tan desigual, pues es de todos conocido la carencia de recursos de las Municipalidades, y es totalmente injusto que no se tome en cuenta a Cantones con tanta necesidad como el nuestro.

Por otra parte a la fecha no se ha recibido solicitud alguna de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales solicitando información de obras que se requirieran en el Cantón.

Ante lo expuesto este Concejo Municipal solicita se le incluya dentro de estas partidas el monto de doscientos millones, que es el costo de la construcción de dos puentes en la comunidad indígena de Bajo Indios, y que debe construirse por mandato de la Sala Constitucional, para que se construya en el 2014, según resolución N°2013004789. Este puente es de suma urgencia por cuanto por el mismo transitan una buena cantidad de niños y jóvenes a la escuela y colegio de esa comunidad, y producto del mal estado de uno estos puentes ocasionó que dos estudiantes indígenas se ahogaran al tener que cruzar el río, por la carencia del puente que es una necesidad urgente. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°06: El Concejo Municipal acuerda trasladar esta documentación al Señor Asesor Legal del Concejo, para el análisis respectivo y su recomendación al Concejo, nota de la Señora Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite copia de apelación contra el acto final del procedimiento 2013CD-000016-CL, Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI, interpuesto por la empresa Constructora RPM S.A. dicho recurso fue interpuesto en la Contraloría General por la empresa mencionada. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°07: De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal, Ley Número 7794, se autoriza la segregación de un terreno de 5000 metros cuadrados de la finca propiedad de esta Municipalidad e inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, matrícula 57064 – 000, la cual **no se encuentra afecta a uso o fin público**, para donarlo a la Dirección de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública para que construya sus instalaciones.

El terreno a segregar tiene el plano debidamente catastrado número 6 – 1634726 – 2013 y se ubica en Coloradito de Abrojo, el cual linda al norte con calle pública con 50 metros y al sur, al este y al oeste con Municipalidad de Corredores, y se describe como terreno dedicado a la construcción.

Una vez aceptada la donación por parte del jerarca del Ministerio de Seguridad Pública, la Municipalidad autoriza a dicha institución a realizar los trámites necesarios y correspondientes ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y el Registro Nacional de la Propiedad para el finiquito de la segregación y donación, para lo cual los distintos Departamentos de la Municipalidad le facilitarán toda la documentación necesaria.

Se autoriza a la señora Xinia Contreras Mendoza, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Corredores, a que comparezca ante la Notaría del Estado para que firme la escritura de segregación y donación en el momento que así se requiera.

Acuerdo N°08: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar, para que asista a la celebración del Día del Régimen Municipal a celebrarse el día 30 de agosto del año 2013 en el Teatro Municipal de Alajuela. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°09: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar, para que asista a la presentación del informe sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal a celebrarse el día 27 de agosto del año 2013. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°10: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Denis Cerdas Sibaja y al Sindico Abel Gómez Gómez, para que asistan al taller de revisión de planes maestros de los cuatro puestos fronterizos, que se realizara en las oficinas del BID antiguo Walmart el día 14 de agosto del año 2013. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°11: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar para que asista a reunión con el Gerente de la Empresa Arquitectura JOF. SA, para tratar lo relacionado con la construcción del edificio municipal. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°12: Se acuerda trasladar a la Señora Alcaldesa Municipal, a efecto que analice la posibilidad de brindar la ayuda solicitada, nota de la Señora Tatiana Villalobos Quirós funcionaria de la Universidad Estatal a Distancia, quien solicita ayuda con refrigerio para 20 jóvenes que estarán trabajando en la elaboración de un mural de las tradiciones y costumbres autóctonas del cantón.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES

Moción presentada por la Regidora Suplente María E. Anchía Angulo, acogida para su trámite por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes.

Mociona para que se tome el acuerdo de: solicitarle al Auditor Municipal exhibir la comunicación formal presentada por e la Auditoria Municipal ante la Fiscalía con nota de acuse de recibo del informe del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, la denuncia sobre las irregularidades encontradas en el informe presentado.

Sometida a votación esta moción es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO OCTAVO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO NOVENO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las seis de la tarde con treinta minutos del día 12 de agosto de 2013, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal a.i

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal